



VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO 2021-00040-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que el apoderado de la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado, pero no aportó el citatorio ni las certificaciones requeridas en la actuación, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 09 de diciembre de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, doce de diciembre de dos mil veintidós

La parte actora solicitó el emplazamiento al demandado, circunstancia que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

La apoderada de la parte demandante pidió el emplazamiento del demandado FERNANDO CABALLERO GARCÍA, por cuanto según su dicho no ha sido posible ubicarlo pues a pesar que realizó el trámite de notificación en la dirección que informó la NUEVA EPS "CL 18 -32D 13 SAN ALONSO" la empresa de correos certificó que el por notificar no reside. Sin embargo, observa la suscrita que la actora no aportó el citatorio y las certificaciones que expide la entidad que den cuenta que el trámite se surtió.

Por lo anotado, se requiere nuevamente a la profesional del derecho, para que se allegue el resultado del trámite del citatorio debidamente diligenciado, cumpliendo con lo normado en el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., para con ello, poder resolver la solicitud de emplazamiento al demandado.

En razón a lo dicho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la profesional del derecho, para que se allegue el resultado del trámite del citatorio debidamente diligenciado, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este auto

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes consultarlas por dichos mecanismos.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3a6f70abf57267453c97618b27a9151d25bbf35e92766cda0b8f5a0c43d4d2**

Documento generado en 12/12/2022 04:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>